

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LEONARDO ALVAREZ VILLADA
DEMANDADO: ACCION FIDUCIARIA S.A.
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2022-00253-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (7) de diciembre del dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta que en el presente trámite la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali mediante providencia dictada el 7 de noviembre de 2023 dispuso, Declarar INADMISIBLE el recurso de apelación que formula el apoderado del demandante contra la sentencia Anticipada No. 026 dictada el 13 de septiembre 12 de 2023, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P., dispone:

- 1- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, a través de la providencia dictada el 7 de noviembre de 2023.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 11 diciembre 2023 Notificado por anotación en el estado No. 204 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
